



Universidad Nacional de San Luis
RECTORADO

"2026 - Año de la Grandeza Argentina"
"150° Aniversario de la Creación
de la Escuela Normal Juan Pascual Pringles"

"50 años por la Memoria, la Verdad y la Justicia. Nunca más"



SAN LUIS, 2 de julio de 2026.-

VISTO:

La Resolución N° 262/2025-CS obrante en el EXPE 11781/2023, mediante la cual se aprobó el llamado y Jurado del concurso Publico y Abierto de la Facultad de Química, Bioquímica y Farmacia para cubrir UN (1) cargo de Profesor/a Adjunto/a, dedicación Exclusiva, carácter Efectivo, con destino al Área de Química General e Inorgánica del Departamento de Química, con temas relativos a "Química" de la carrera Ingeniería Electrónica con orientación a Sistemas Digitales; y

CONSIDERANDO:

Que por RCS N° 262/2025 se aprobó el llamado y Jurado del concurso Publico y Abierto de referencia de la Facultad de Química, Bioquímica y Farmacia.

Que se ha detectado un error material en la RCS N° 262/2025 en el Visto y en el Artículo 1° al mencionar el nombre de la carrera: Donde Dice: "...para la carrera Ingeniería Eléctrica con Orientación en Sistemas Digitales...", Debe decir: "...para la carrera Ingeniería Electrónica con orientación en Sistemas Digitales...".

Que corresponde salvar el error mediante Resolución atento a lo establecido por el Art. 101 del Decreto Nacional 1759/72.

Por ello, y en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Rectificar la Resolución Consejo Superior N° 262/2025, en razón de los considerandos de la presente y de acuerdo al siguiente detalle:

-DONDE DICE:

"...para la carrera Ingeniería Eléctrica con Orientación en Sistemas Digitales..."



Universidad Nacional de San Luis
RECTORADO

"2026 - Año de la Grandeza Argentina"
"150° Aniversario de la Creación
de la Escuela Normal Juan Pascual Pringles"

"50 años por la Memoria, la Verdad y la Justicia. Nunca más"



DEBE DECIR:

“...para la carrera Ingeniería Electrónica con orientación en Sistemas Digitales...”

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese en el Digesto Administrativo de la Universidad Nacional de San Luis, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.

MVT

Documento firmado digitalmente según Ordenanza Rectoral N° 15/2021 por: Secretario General MUCH GHIGLIONE, Emiliano Daniel - Vicerrectora BRUSASCA, María Claudia (a cargo RR - 839/2026).

Hoja de firmas